



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “Intercambiador de Ruta Interbalnearia y Camino de Los Arrayanes del Departamento de Maldonado”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 7 de junio de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en el Departamento de Maldonado;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varios padrones, destinados a las obras del “Intercambiador de Ruta Interbalnearia y Camino de Los Arrayanes del Departamento de Maldonado”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 7 de junio de 2021,

dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, que se detallan a continuación:-----

Departamento de Maldonado – 3ª Sección Catastral: Padrón N° 30.201 y Padrón N° 30.282.-----

2º) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

